

DECRETO 2738 DE 1993

(diciembre 31)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 002 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1993, QUE ADOPTO LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y en concordancia con lo establecido por el Decreto 2133 de 1992,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 002 del 15 de diciembre de 1993, expedido por el Consejo Directivo del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 002 DE 1993

(diciembre 15)

“por el cual se crea la Planta de Personal del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social”.

El Consejo Directivo del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, en desarrollo de sus facultades legales y en especial del artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

ACUERDA:

Artículo 1° Créase la Planta de Personal del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, para atender las funciones que le fueron asignadas en el Decreto 2133 de 1992, en los siguientes

empleos:

NÚMERO CARGOS

NIVEL Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

NIVEL DIRECTIVO

1

Director Ejecutivo

150

41

1

Secretario General

160

43

4

Subdirector

170

43

PLANTA GLOBAL

NIVEL ASESOR.

8

Asesor

210

35

35

Asesor

210

37

4

Asesor

210

39

4

Asesor de Area

220

39

NIVEL DE GESTION.

1

Asistente de Coordinación

305

30

2

Coordinador Grupo

315

30

4

Coordinador Unidad Auxiliar

325

31

14

Coordinador Unidad Principal

330

32

2

Coordinador Unidad    Principal

330

33

4

Coordinador Unidad    Principal

330

34

NIVEL PROFESIONAL.

9

Profesional

430

23

11

Profesional

430

24

8

Profesional

430

26

3

Profesional

430

27

5

Profesional

430

28

6

Profesional

430

29

4

Tecnólogo Especializado

440

24

NIVEL TECNICO ASISTENCIAL.

2

Secretario Ejecutivo

520

16

3

Secretario Ejecutivo

520

18

3

Secretario Ejecutivo

520

19

1

Secretario Ejecutivo

520

22

8

Técnico

530

16

1

Técnico

530

19

5

Técnico

530

20

1

Tecnólogo

540

18

2

Tecnólogo

540

20

NIVEL DE EJECUCION.

2

Asistente Administrativo

615

12

33

Asistente Administrativo

615

14

5

Asistente Administrativo

615

15

25

Aux. Servicios Generales

630

07

4

Auxiliar Administrativo

620

09

1

Auxiliar Administrativo

620

10

4

Auxiliar Administrativo

620

13

27

Conductor Mecánico

635

07

9

Conductor Mecánico

635

10

26

Secretario

655

10

47

Secretario

655

12

16

Secretario

655

15

Artículo 2° El Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social distribuirá los cargos de esta Planta en las dependencias según la estructura orgánica, las necesidades del servicio, la naturaleza y responsabilidad del cargo.

Artículo 3° El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1994, previa aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

El Presidente del Consejo Directivo,

(Fdo.) MIGUEL SILVA PINZON.

La Secretaria ad hoc,

(Fdo.) BERTHA GUZMAN BARBOSA.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1° de enero de 1994.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a 31 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

MIGUEL SILVA PINZON.

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ULPIANO AYALA ORAMAS.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.